



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El crecimiento demográfico y la expansión urbana del sector Este del Barrio Molina Punta, y la necesidad de dotar de infraestructura básica a las nuevas áreas residenciales; y

CONSIDERANDO:

?Que, la zona delimitada desde la calle Las Violetas hacia el Este y en cercanías al límite con el Barrio Sor Assunta Pittaro, constituye una de las zonas de mayor expansión de la trama urbana municipal en el sector norte de la ciudad.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar que el crecimiento habitacional sea acompañado por la extensión de los servicios públicos esenciales, siendo el alumbrado público pilar fundamental para la seguridad .

Que, la ausencia de una red de iluminación eficiente en sectores en desarrollo genera "zonas ciegas" que aumentan la vulnerabilidad de los vecinos y dificultan la vigilancia policial.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mejora lumínica zona delimitada desde la calle Las Violetas hacia el Este y en cercanías al

límite con el Barrio Sor Assunta Pittaro

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) la ejecución de un Programa de Integración y Servicios para la Zona del Barrio Molina Punta delimitada desde la calle Las Violetas hacia el Este y en cercanías al límite con el Barrio Sor Assunta Pittaro, contemplando:

- La extensión de la red de alumbrado público mediante la instalación de nuevas columnas y luminarias en sectores donde el servicio es inexistente o precario.

ARTÍCULO 2º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**